



**INFORME DEL COMITE PREPARATORIO
DEL
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DEDICADO AL DESARME**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 41 (A/32/41)**

NACIONES UNIDAS



**INFORME DEL COMITE PREPARATORIO
DEL
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL
DEDICADO AL DESARME**

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 41 (A/32/41)**

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	1
II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE.	5 - 14	2
III. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ESTADOS MIEMBROS.	15	5
IV. RECOMENDACIONES DEL COMITE PREPARATORIO.	16 - 32	6
V. DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	33	9

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo primer período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 31/189 B, de 21 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"1. Decide convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará en Nueva York en mayo y junio de 1978;

2. Decide asimismo crear un Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, integrado por cincuenta y cuatro Estados Miembros nombrados por el Presidente de la Asamblea sobre la base de una distribución geográfica equitativa, con el mandato de examinar todas las cuestiones pertinentes relativas al período extraordinario de sesiones, inclusive su programa, y presentar recomendaciones adecuadas al respecto a la Asamblea en su trigésimo segundo período de sesiones;

3. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el programa y todas las demás cuestiones pertinentes relacionadas con el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a más tardar el 15 de abril de 1977;

4. Pide al Secretario General que transmita al Comité Preparatorio las respuestas que envíen los Estados Miembros de acuerdo con el párrafo 3 supra y que le preste toda la asistencia necesaria, inclusive la provisión de los antecedentes indispensables y los documentos y actas resumidas pertinentes;

5. Pide al Comité Preparatorio que celebre un breve período de sesiones de organización, cuya duración no debe exceder de una semana, antes del 31 de marzo de 1977, entre otras cosas, a fin de fijar las fechas de sus períodos de sesiones sustantivos;

6. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones un tema titulado: "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme: informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme."

2. De conformidad con el párrafo 2 de esa resolución, el Presidente de la Asamblea General, tras celebrar consultas con los Presidentes de los grupos regionales designó a los siguientes países para que integrasen el Comité Preparatorio: Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Burundi, Canadá, Colombia, Cuba, Chipre, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Francia, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Liberia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

3. En relación con la representación de los países del Grupo de Europa oriental en el Comité Preparatorio, el Presidente de ese Grupo dirigió una carta al Presidente de la Asamblea General, de fecha 3 de febrero de 1977 (A/31/475), en la que expresaba su desacuerdo con la concesión de seis escaños en lugar de ocho al Grupo de Europa oriental y se reservaba su derecho de plantear la cuestión de la asignación de escaños adicionales en el Comité Preparatorio durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. También se expresaron opiniones en tal sentido y acerca de otros aspectos de la cuestión de la composición del Comité en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio, que están reflejadas en las actas resumidas correspondientes (A/AC.187/SR.1 a 20).

4. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución, el Secretario General dirigió una nota verbal, de fecha 28 de enero de 1977, a todos los Estados Miembros en la que los invitaba a que comunicasen sus opiniones sobre el programa y sobre todas las demás cuestiones pertinentes vinculadas al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a más tardar el 15 de abril de 1977. Se distribuyeron las respuestas por escrito de 58 Estados (Documentos A/32/60, A/32/62, A/AC.187/2 a 28, 32 a 42 y Corr.1, 44 a 50, 52 y 53, 57 a 59, 61, 63 a 66 y 83).

II. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL COMITE

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 31/189 B de la Asamblea General, el Comité se reunió en la Sede de las Naciones Unidas en un período de sesiones de organización del 28 al 30 de marzo y en períodos de sesiones sustantivas del 9 al 20 de mayo y del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1977. Durante estos tres períodos el Comité celebró 20 sesiones. El Comité realizó también siete sesiones oficiosas durante el período comprendido entre el 22 y el 30 de agosto. Además, los miembros del Comité celebraron consultas intensivas durante y entre los períodos de sesiones del Comité. La primera sesión del Comité celebrada el 28 de marzo, fue abierta por el Secretario General, quien formuló una declaración (A/AC.187/62).

6. El Comité eligió a los siguientes miembros para integrar la Mesa:

<u>Presidente:</u>	Excelentísimo Sr. Carlos Ortiz de Rozas	(Argentina)
<u>Vicepresidentes:</u>	Excelentísimo Sr. Isao Abe	(Japón)
	Excelentísimo Sr. Leslie O. Harriman	(Nigeria)
	Excelentísimo Sr. Ralph L. Harry, C.B.E.	(Australia)
	Excelentísimo Sr. Fereydoun Hoveyda	(Irán)
	Excelentísimo Sr. Henryk Jaroszek	(Polonia)
	Excelentísimo Sr. Livingston B. Johnson	(Bahamas)
	Excelentísimo Sr. Jakša Petrić	(Yugoslavia)
	Excelentísimo Sr. Oscar Vaernø	(Noruega)
<u>Relator:</u>	Sr. Saad Alfarargi	(Egipto)

7. En la misma sesión, el Comité convino en regirse por las partes pertinentes del reglamento de la Asamblea General en cuanto a la adopción de decisiones. No obstante, se había acordado en general durante las consultas hacer todo lo necesario para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones relativas a cuestiones sustantivas se aprobaran por consenso. En el caso de que fracasaran los esfuerzos por lograr un consenso, las decisiones podían adoptarse de conformidad con las disposiciones del reglamento de la Asamblea General.

8. También en la misma sesión, el Comité acordó que los Estados no miembros del Comité podrían participar en las sesiones plenarias sin derecho a voto. Los siguientes países asistieron a las sesiones del Comité: Bulgaria, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Honduras, Irlanda, Israel, Líbano, Mongolia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal y República Árabe Siria. El representante de la Santa Sede también asistió a las sesiones.

9. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de mayo, el Comité aprobó una recomendación hecha por su mesa en el sentido de que representantes de las organizaciones no gubernamentales pudieran asistir a las sesiones del Comité Preparatorio y de que, a fin de facilitar la difusión de información acerca de la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la Secretaría proporcionara listas de distribución general de las comunicaciones procedentes de las organizaciones e instituciones que estuvieran realizando investigaciones en la esfera del desarme. Las listas indicarían el lugar donde las delegaciones podrían encontrar dichas comunicaciones y cualesquiera otros documentos anexos 1/.

10. En su sexta sesión, celebrada el 10 de mayo, el Comité decidió que se invitara a los organismos especializados interesados en el desarme y al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a participar en los trabajos del Comité en calidad de observadores. Representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) asistieron a las sesiones del Comité.

11. En su segunda sesión, celebrada el 28 de marzo, el Comité pidió a la Secretaría que preparara documentos de antecedentes acerca de las siguientes cuestiones:

a) Resoluciones sobre el desarme aprobadas por la Asamblea General desde 1946 hasta 1976, inclusive (A/AC.187/29);

b) Principios y propuestas existentes para las negociaciones sobre el desarme (A/AC.137/31).

c) Estructuras y mecanismos existentes para la celebración de las negociaciones sobre el desarme (A/AC.137/31).

12. En su sexta sesión, celebrada el 11 de mayo, el Comité pidió a la Secretaría que preparara un documento en que se clasificasen, bajo diversos epígrafes, las respuestas de los gobiernos recibidas de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 31/189 B (XXXI) de la Asamblea General. En su séptima sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité aprobó la lista de epígrafes que utilizaría la Secretaría

1/ Las listas de las comunicaciones recibidas de organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación figuran en los documentos A/AC.187/INF.2 a 4.

para desempeñar la tarea que se le había asignado (documento A/AC.187/51 y Corr.1 y 2 y Add.1). En la misma sesión, el Comité pidió que las opiniones expresadas por las delegaciones durante su debate general se incluyeran en un documento posterior (A/AC.187/76).

13. En su 14a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité pidió a la Secretaría que preparara los siguientes documentos de trabajo:

a) Breve resumen sinóptico de las negociaciones que en materia de desarme y de limitación de armamentos se habían efectuado a partir de 1945 - incluidos sus resultados - llevadas a cabo dentro del marco de las Naciones Unidas, sobre una base regional o bilateralmente, con indicación, cuando correspondiera, de los procedimientos aplicados en cada caso para mantener informada a la Organización (A/AC.187/67);

b) Estudio comparativo del alcance originalmente propuesto o perseguido en los proyectos de tratados multilaterales de desarme de carácter universal concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y el que finalmente había quedado fijado en dichos tratados, incluyendo las medidas contempladas para la ampliación de dicho alcance (A/AC.187/68);

c) Estudio comprensivo de las propuestas o declaraciones oficiales y las decisiones de la Asamblea General sobre el procedimiento de moratorias unilaterales o negociadas como medida provisional para la prohibición de los ensayos de armas nucleares, así como su aplicación por cualquier Estado (A/AC.187/69);

d) Síntesis de los argumentos aducidos en pro y en contra de cada uno de los cuatro proyectos que habían venido figurando en el programa de la Asamblea General para la creación de zonas libres de armas nucleares (Africa, Asia meridional, Oriente Medio y Pacífico meridional), así como en lo concerniente al proyecto de creación de una zona de paz en el Océano Indico, incluyendo un índice temático y otro por país (A/AC.187/70);

e) Estudio comparativo del origen, la evolución y el estado actual de las diversas opciones propuestas para la prohibición del empleo de las armas nucleares (A/AC.187/71);

f) Resumen analítico de los estudios de las Naciones Unidas en que se describen los efectos de la posible utilización de las armas nucleares, las armas químicas, las armas bacteriológicas (biológicas) y el napalm y otras armas incendiarias, así como de los relativos a la reducción de los presupuestos militares, incluidas las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y el desarme y la relación entre el desarrollo y el desarme (A/AC.187/72);

g) Estudio comparativo de los gastos militares globales y la asistencia para el desarrollo a partir de 1945, según figuran en los documentos oficiales y no oficiales disponibles (A/AC.187/73);

h) Informe descriptivo de los recursos humanos y materiales de que disponía la Secretaría de las Naciones Unidas para su labor sobre desarme y de la forma como ésta se hallaba organizada (A/AC.187/74);

i) Lista de propuestas sobre el desarme y propuestas conexas presentadas oficialmente a las Naciones Unidas, con descripción de la propuesta, la fecha de presentación y el país que las había presentado, así como las actividades suplementarias (A/AC.187/75).

14. Las deliberaciones de las sesiones, incluidas las opiniones expresadas por las delegaciones, figuran en las actas resumidas del Comité (A/AC.187/SR.1 a 20).

III. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR ESTADOS MIEMBROS

15. Durante los trabajos del Comité se presentaron los siguientes documentos relativos a cuestiones sustantivas:

a) Documento de trabajo titulado "Algunas ideas preliminares concernientes a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme", presentado por Sri Lanka en nombre de la Mesa Coordinadora de los Países no Alineados (A/AC.187/55);

b) Documento de trabajo titulado "Algunos principios y normas fundamentales para eventual inclusión en la "Declaración sobre Desarme" contemplada en el proyecto de programa del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, aprobado por el Comité Preparatorio el 18 de mayo de 1977", presentado por México (A/AC.187/56);

c) Documento de trabajo titulado "Elementos que han de incluirse en la Declaración sobre Desarme", presentado por Mauricio (A/AC.187/60 anexo);

d) Documento de trabajo titulado "Declaración sobre Desarme", presentado por Rumania (A/AC.187/77);

e) Documento de trabajo titulado "Programa de acción", presentado por Rumania (A/AC.187/78);

f) Documento de trabajo titulado "Las estructuras para la negociación de los problemas de desarme", presentado por Rumania (A/AC.187/79);

g) Documento de trabajo titulado "Desarme y desarrollo: propuesta para la realización de un estudio de las Naciones Unidas", presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (A/AC.187/80);

h) Documento de trabajo titulado "Disposiciones básicas de la Declaración sobre Desarme", presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.187/81).

i) Documento de trabajo titulado "Disposiciones básicas del programa de acción sobre el desarme", presentado por Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.187/82).

IV. RECOMENDACIONES DEL COMITE PREPARATORIO

16. En sus sesiones 15a. a 18a. el Comité decidió por consenso formular a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones las recomendaciones que figuran en los párrafos 17 a 25 infra, en relación con la organización de los trabajos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y la labor futura del Comité Preparatorio.

A. Organización de los trabajos del período extraordinario de sesiones

1. Programa provisional

17. El Comité recomienda el programa provisional siguiente para el período extraordinario de sesiones:

1. Apertura del período de sesiones de conformidad con el artículo 30 del reglamento de la Asamblea General.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.
3. Credenciales de los representantes ante el octavo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección del Presidente de la Asamblea General.
5. Organización del período de sesiones.
6. Informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.
7. Aprobación del programa.
8. Debate general.
9. Examen y evaluación de la actual situación internacional a la luz de la creciente necesidad de lograr progresos sustanciales en la esfera del desarme, la continuación de la carrera de armamentos y la estrecha relación entre el desarme, la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo económico.
10. Aprobación de una declaración sobre desarme.
11. Aprobación de un programa de acción sobre desarme.
12. Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y del mecanismo internacional para las negociaciones sobre desarme, incluida, en especial, la cuestión de convocar una conferencia mundial de desarme.

18. En relación con el programa provisional, el Comité Preparatorio recomienda que la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, pida a la Conferencia del Comité de Desarme que le presente, en su período extraordinario de sesiones, un informe especial sobre el estado de las diversas cuestiones que se encuentran sometidas a la consideración de la Conferencia. El Comité Preparatorio recomienda asimismo que la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, pida al Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme que presente un informe especial al período extraordinario de sesiones sobre el estado de su labor y de sus deliberaciones. Estos informes especiales se presentarían al período extraordinario de sesiones con el informe del Comité Preparatorio, como parte de la documentación preparada para este período.

2. Fecha y duración

19. El período extraordinario de sesiones se celebraría entre el 23 de mayo y el 28 de junio de 1978 en Nueva York, en el Salón de la Asamblea General.

20. A la luz del programa de alteraciones que han de hacerse al edificio de la Sede en Nueva York en 1978 y 1979, con arreglo a lo decidido por la Asamblea General en su resolución 31/195, el Comité recomienda que la Asamblea General adopte una decisión en su trigésimo segundo período de sesiones, antes del 15 de octubre de 1977, en el sentido de invertir las fases de los trabajos de construcción en la Sede, con lo que el Salón de la Asamblea General quedaría disponible para el período extraordinario de sesiones en 1978.

3. Presidente

21. El Comité considera que, siguiendo la práctica de anteriores períodos extraordinarios de sesiones, la Asamblea General tal vez desee elegir Presidente del período extraordinario de sesiones al Presidente del trigésimo segundo período de sesiones.

4. Vicepresidentes

22. Los mismos Vicepresidentes del trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General deberían ser los Vicepresidentes del período extraordinario de sesiones, en la inteligencia de que los grupos regionales podrían sustituir los Vicepresidentes asignados a cada grupo.

5. Comisiones Principales

23. El período extraordinario de sesiones debería establecer una comisión plenaria, con todos los grupos abiertos u órganos subsidiarios que resulten necesarios. El Presidente de la comisión plenaria debería ser elegido por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones.

6. Comisión de Verificación de Poderes

24. La Comisión de Verificación de Poderes del período extraordinario de sesiones debería ser la misma del trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

7. Mesa

25. La Mesa del período extraordinario de sesiones debería estar integrada por el Presidente del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los 17 Vicepresidentes y los Presidentes de las siete Comisiones Principales del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en la inteligencia de que podrían ser sustituidos por miembros de sus delegaciones o por miembros de delegaciones de Estados pertenecientes al mismo grupo regional, el Presidente de la comisión plenaria del período extraordinario de sesiones y el Presidente del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

8. Reglamento

26. El Reglamento de la Asamblea General debería aplicarse sin enmiendas al período extraordinario de sesiones, en la inteligencia de que en lo tocante a la adopción de decisiones por la Asamblea en su período extraordinario de sesiones, deberá hacerse todo lo necesario para asegurar que, en la medida de lo posible, las decisiones relativas a cuestiones sustantivas sean adoptadas por consenso.

9. Nivel de representación

27. Sería conveniente que los Estados Miembros estuvieran representados en el período extraordinario de sesiones al nivel más alto posible.

10. Actividades de información pública

28. El Comité recomienda la adopción del programa de actividades de información pública presentado por la Secretaría (A/AC.187/83), en la inteligencia de que, en la medida de lo posible, dichas actividades habrán de llevarse a cabo con cargo al presupuesto ordinario de la Oficina de Información Pública.

11. Papel de las organizaciones no gubernamentales

29. El Comité recomienda que durante el período extraordinario de sesiones se otorguen a las organizaciones no gubernamentales interesadas en el desarme las mismas facilidades que recibieron en el Comité Preparatorio.

B. Organización de la labor futura del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

30. El Comité Preparatorio debería celebrar dos períodos de sesiones adicionales en 1978 antes de la apertura del período extraordinario de sesiones: uno del 24 de enero al 24 de febrero y el otro del 10 al 21 de abril de 1978.

31. En relación con el cuarto período de sesiones del Comité que se ha de celebrar del 24 de enero al 24 de febrero de 1978, se decidió que el Comité se transformara en un grupo de trabajo abierto a todos los miembros del Comité que desearan participar en él, quedando abierta la posibilidad de establecer uno o más subgrupos, si fuera necesario. El mismo grupo de trabajo adoptará una decisión acerca de la necesidad de reunirse oficial u oficiosamente.

C. Otras recomendaciones

32. En relación con la propuesta presentada por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia que figura en el documento de trabajo titulado "Desarme y Desarrollo: propuesta para la realización de un estudio de las Naciones Unidas" (A/AC.187/80), el Comité recomienda que la Asamblea General inicie el estudio propuesto, cuyo alcance y otros aspectos habrá de determinar ella misma, y recomienda además que en el período extraordinario de sesiones se adopten decisiones a ese respecto.

V. DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

33. El Comité llegó a un consenso en principio en el sentido de que, sin excluir otras posibilidades, los elementos básicos del documento o documentos principales del período extraordinario de sesiones deberían ser:

- a) Introducción o preámbulo
- b) Declaración sobre desarme
- c) Programa de acción
- d) Mecanismo para las negociaciones de desarme.

Se tomó nota de que había en el Comité una tendencia en favor de un documento final, pero se convino en que esta cuestión debería decidirse en una etapa posterior.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
